DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, septiembre 10 de 2026

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental
11 SEP 2026
RADICADO
Hora:

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**N°. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2024005500227**

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**	**10**

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DESARROLLO**			**4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.	$9.900.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	11011014501	Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía		$0

		$1.500.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - F		(DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas		$1.178.905.945
		$9.653.625.061,59	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - RB				$0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR EL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEPTIMA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMEINTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$1.178.905.945

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.145.766	Rurales 276260 Urbanos 869506	**8. Descripción de beneficiarios** Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086
Infancia	56.656	54.034		110.690
Adolescencia	67.195	63.859		131.054
Juventud	77.543	74.137		151.680
Adulto	251.367	252.207		503.574
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
0	0					
0	0		0			
2010	140	209	106			
0	0		0			**0**
1000	100	90	40			**0**
1000	44	50	30			**0**
4010	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Cantón Militar de la Cuarta División del Ejército Nacional, ubicado en el municipio de Villavicencio, alberga al Batallón de Infantería Aerotransportado No. 20 "General Serviez" (BISER 20), unidad responsable de la administración y operación del rancho y comedor de tropa, encargada de la preparación y suministro diario de alimentos al personal militar acantonado.

Actualmente, los utensilios y equipos de cocina presentan un avanzado desgaste debido al uso continuo y prolongado, lo que reduce su capacidad operativa y dificulta los procesos de alistamiento, preparación, manipulación y distribución de los alimentos. Esta condición compromete la atención eficiente de las tres raciones diarias y dificulta el cumplimiento estricto de los protocolos de salubridad, higiene y inocuidad alimentaria, incrementando los riesgos sanitarios y afectando el bienestar, la salud y el rendimiento operativo del personal, considerando que una correcta alimentación es fundamental para el sostenimiento físico y el cumplimiento de las misiones institucionales.

* Continuidad operativa: Asegura la capacidad de respuesta y preparación oportuna de las tres raciones diarias para el personal militar.

* Cumplimiento normativo e higiene: Mitiga riesgos de contaminación de alimentos y garantiza el cumplimiento de los estándares de sanidad e inocuidad.

* Bienestar y capacidad operacional: Mantiene el estado físico y la moral de la tropa, elementos indispensables para el desarrollo de las operaciones en la jurisdicción.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Cantón Militar de Apiay, ubicado en el municipio de Villavicencio (Meta), alberga al Batallón de Infantería Aerotransportado N.º 20 "General Serviez" (BISER 20), unidad responsable de la operación del comedor del rancho de tropa. Esta infraestructura es esencial para garantizar la alimentación diaria de un contingente de entre 1.500 y 2.000 efectivos militares —entre soldados regulares y profesionales— pertenecientes a más de 20 unidades adscritas a la Cuarta División y la Séptima Brigada.

Actualmente, la limitada reposición y el insuficiente mantenimiento de los equipos y utensilios de cocina han ocasionado la pérdida progresiva de su funcionalidad y la salida de servicio de múltiples elementos. Esta situación genera una severa limitación en la capacidad instalada frente a una demanda que alcanza aproximadamente 60.000 raciones mensuales (720.000 anuales), sobrecargando los equipos disponibles y provocando retrasos en los procesos de alistamiento, preparación y distribución de los alimentos.

La obsolescencia del equipamiento incrementa los riesgos de contaminación, compromete las condiciones de inocuidad alimentaria y eleva la probabilidad de ocurrencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), lo que impacta directamente en la salud, disponibilidad y desempeño operacional del personal militar.

Por lo tanto, la dotación, reposición y modernización de los utensilios y equipos de cocina resulta indispensable para restablecer la eficiencia del servicio, garantizar los estándares de salubridad y asegurar el sostenimiento logístico, el bienestar y la moral de las tropas que cumplen la misión institucional en la jurisdicción.

* Capacidad Logística y Operativa: Permite atender de manera oportuna la demanda de más de 720.000 raciones anuales para las unidades acantonadas.

* Inocuidad y Sanidad Alimentaria: Mitiga el riesgo de ETA y asegura el cumplimiento estricto de las normas de salubridad e higiene.

* Sostenimiento de la Fuerza: Garantiza la salud, el bienestar y la disponibilidad del personal militar para la ejecución de las misiones asignadas a la Séptima Brigada y la Cuarta División.

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad 227: Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.
Meta. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas
Meta del PISCC. Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

	MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.

		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.

		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos	Artículo 6.

		los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.

		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2026. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2026, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2026; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere adelantar el suministro de elementos para fortalecer el rancho tropa la séptima brigada del ejercito nacional, se destina el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUARTO FRÍO MODULAR DE REFRIGERACIÓN	UNID	1	$ 210.542.267	$ 210.542.267
2	CUARTO FRÍO MODULAR DE CONGELACIÓN	UNID	1	$ 213.875.600	$ 213.875.600
3	LICUADORA INDUSTRIAL DE 15 LITROS	UNID	2	$ 4.649.333	$ 9.298.667
4	SARTÉN BASCULANTE DE 120 LITROS	UNID	1	$ 56.428.642	$ 56.428.642
5	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS GRANDES	UNID	2	$ 4.556.055	$ 9.112.109
6	FREIDORA INDUSTRIAL DE DOS CANASTILLAS	UNID	1	$ 7.922.286	$ 7.922.286
7	MARMITA INDUSTRIAL FIJA DE 250 LITROS	UNID	8	$ 55.832.643	$ 446.661.147
8	MOLINO INDUSTRIAL PARA CARNE	UNID	1	$ 6.890.667	$ 6.890.667
9	HORNO ROTATORIO INDUSTRIAL DE 12 LATAS	UNID	1	$ 37.669.074	$ 37.669.074
10	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE DE 2 METROS	UNID	2	$ 3.118.000	$ 6.236.000
11	ESTUFA ENANA	UNID	1	$ 2.629.667	$ 2.629.667
12	ESTIBA EN MADERA PLÁSTICA	UNID	15	$ 314.933	$ 4.724.000
13	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 4,6 LITROS	UNID	1	$ 8.733.333	$ 8.733.333

14	AZAFATE CON TAPA DE 13 LITROS	UNID	24	$ 316.381	$ 7.593.144
15	ESTANTE INDUSTRIAL DE 500 KG	UNID	20	$ 3.237.113	$ 64.742.267
16	FABRICADORA DE HIELO COMERCIAL DE 60 KG	UNID	1	$ 13.629.371	$ 13.629.371
17	VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL	UNID	12	$ 3.366.667	$ 40.400.000
18	EXHIBIDOR DE ALIMENTOS CALIENTES	UND	1	$ 7.028.933	$ 7.028.933
19	LAVAMANOS INDUSTRIAL CON TOALLERO Y JABONERA	UND	1	$ 3.539.333	$ 3.539.333
20	ARMARIO METÁLICO	UND	1	$ 2.662.667	$ 2.662.667
21	TABLAS PARA PICAR DE COLORES	UND	6	$ 103.664	$ 621.984
22	RALLADOR DE ALIMENTOS	UND	2	$ 48.091	$ 96.181
23	CUCHILLO DE 6 PULGADAS	UND	7	$ 37.033	$ 259.233
24	CUCHILLO DE 8 PULGADAS	UND	8	$ 52.021	$ 416.168
25	PIEDRA AFILADORA DE CUCHILLOS	UND	2	$ 39.849	$ 79.699
26	OLLA GRANDE	UND	8	$ 699.910	$ 5.599.283
27	OLLA MEDIANA	UND	8	$ 341.417	$ 2.731.339
28	CUCHARÓN GRANDE	UND	4	$ 35.723	$ 142.892
29	CUCHARÓN MEDIANO	UND	4	$ 31.287	$ 125.147
30	CUCHARÓN PEQUEÑO	UND	4	$ 16.206	$ 64.825
31	TENEDOR INDUSTRIAL	UND	5	$ 23.758	$ 118.790
32	PLANCHA PARA ASAR	UND	5	$ 164.020	$ 820.098
33	CANASTILLA PARA ALIMENTOS	UND	200	$ 37.556	$ 7.511.133
	TOTAL				**$ 1.178.905.945**

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2026 según **Decreto 500 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Y*** Decreto 149 de 2026, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	JHON RIVEROS
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: Decreto 500 de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y Decreto 149 de 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026.

En la fecha 10 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.*

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

Objeto del gasto: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR EL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.*
Valor: $1,178,905,945.00.
Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad- F

Obras o actividades adicionales: NO

Con base en la solicitud remitida por la DRA- ANDREA CAROLINA LIZCANO – Secretaria de Gobierno y Seguridad, dependencia responsable del proyecto y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto".

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 15 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboró: Alexander Diaz Mican
Asesor Grado 01 GIPBP